



PLANTA DE TRATAMIENTO DE  
SUBPRODUCTOS ANIMALES NO  
DESTINADOS A CONSUMO HUMANO  
CATEGORIA 2

## ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE PRODUCTO TERMINADO

FECHA: NOVIEMB. 2017

REVISIÓN: 02

Pág. 1 de 1

### DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO HARINA MIXTA CATEGORIA 2

#### Descripción:

Producto obtenido de la transformación de subproductos animales declarados no aptos para consumo humano.

#### CARACTERÍSTICAS FÍSICO QUÍMICAS

PARAMETRO	%
NITROGENO TOTAL	10 - 12
FOSFORO	1,5 - 2
POTASIO	0,6 - 1
HUMEDAD	< 6
CENIZAS	< 15

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

- ORDEN APA 1556/2002 de 21 de junio, por la que se deroga la Orden APA/67/2002 de 18 de enero, y se establece un nuevo sistema de control del destino de los subproductos generados en la cadena alimentaria cárnica. (Modificada por ORDEN ARM/1163/2010).
- REAL DECRETO 1429/2003 de 21 de noviembre por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de subproductos de origen animal no destinados a consumo humano.
- REGLAMENTO (ce) N° 197/2006 de la Comisión, de 3 de febrero de 2006, relativo a medidas transitorias con arreglo al Reglamento (CE) n° 1774/2002 relativas a la recogida, el transporte, el tratamiento, la utilización y la eliminación de antiguos alimentos. (Modificado por RG 832/2007 y RG 129/2009)
- Decreto 4/2008 de la Consellería del Medio Rural de la Xunta de Galicia, de 10 de enero, por el que se establecen las condiciones para la recogida y transporte de subproductos y productos transformados de origen animal no destinados al consumo humano y para la autorización de los vehículos utilizados.
- ORDEN PRE 468/2008 de 15 de febrero, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se aprueba el Plan Nacional Integral de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano.
- REGLAMENTO (CE) 1069/2009 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 1774/2002 a partir del 4 de marzo 2011.
- REGLAMENTO (CE) 142/2011 de la Comisión, de 25 de febrero de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano.
- REGLAMENTO (CE) 56/2013, que modifica los Anexos I y IV del Reglamento (CE) 999/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones para la prevención, el control y la erradicación de determinadas encefalopatías espongiformes transmisibles.

Preparado por : Elena  
Pena Calvo  
**Responsable de Calidad**

Fecha: Noviembre 2017

**GESUGA, S.L.**  
GESTORA DE SUBPRODUCTOS DE GALICIA, S.L.  
C.I.F. B-15-852-667  
Lg. de Aresoa, s/n - Qdexas  
15188 CERCEDEA (A Coruña)

Revisado y aprobado por:  
Marianela Rodríguez F.

Fecha: Noviembre 2017

Gestora de Subproductos  
de Galicia, S.L.  
C.I.F. B-15-852-667